

Exigimos negociar los calendarios laborales 2026, ¡YA!

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha planteado en la última reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial de Personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), la necesidad de que se cumpla lo que marca este texto convencional en lo referente a la negociación de los calendarios laborales durante el último trimestre del año anterior.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha puesto de manifiesto que alguna Consejería se está escudando en la falta de instrucciones de la Dirección General de Función Pública, que establezcan criterios para la revisión y adecuación de los calendarios laborales de las distintas Consejerías.

Este argumento es esgrimido por algunas estructuras de la Administración de la Comunidad de Madrid para no iniciar la negociación del próximo calendario laboral, a pesar de que el artículo 53 del Acuerdo Sectorial establece expresamente que esta negociación debe llevarse a cabo en este periodo.

Por su parte, la Administración ha respondido que no tiene previsto remitir instrucciones al respecto, ya que estas no están contempladas en el Acuerdo Sectorial.

En este sentido, CSIT UNIÓN PROFESIONAL recuerda nuevamente que el artículo 53 del Acuerdo recoge que, durante el último trimestre del año, deben negociarse los calendarios laborales correspondientes al ejercicio siguiente, sin que sea necesario contar con instrucciones de la Dirección General de la Función Pública para ello.

